DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 28

Asunción, 17 de noviembre de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 19 "ADQUISICION DE CARPAS" ID N° 299.477

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 19 "ADQUISICION DE CARPAS" ID N° 299.477,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 211 de fecha 06 de Agosto del año 2015, el cual está integrado por el Abg. Edwin López Cattebeke, Director General de Administración y Finanzas; Lic. Omar Rodrigo Mongelós Gonzalez Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que el llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 043/2015** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 320, TEXTILES Y VESTUARIO.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 26 de octubre del corriente año, se presentaron las empresas: **COMERCIAL 6 DE ENERO, WAREHOUSE S.A., PREZAR, AGR CENTER, SAFARI**, según consta en el acta de apertura de sobre;

Observaciones en el Acta de Apertura

- **La empresa fabricaciones safari, presento su oferta con la muestra de carpas solicitadas en el PBC.**

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Documentos Sustanciales

Empresas	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
COMERCIAL 6 DE ENERO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
WAREHOUSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PREZAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AGR CENTER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAFARI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, la empresa **COMERCIAL 6 DE ENERO**, no presento correctamente el Formulario de lista de precios analizado por el Comité Evaluador, existiendo variaciones entre el precio total en números y en letras, por lo tanto esta Empresa fue desestimada

Que, las ofertas presentadas por las Empresas **WAREHOUSE S.A., PREZAR, AGR CENTER, SAFARI**, según consta en el acta de apertura de sobre; cumplen con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según se visualiza en el cuadro más arriba.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN CUADRO COMPARATIVO

OFERENTE	ADQUISICION DE CARPAS
WAREHOUSE S.A.	**32.500.000**
AGR CENTER	**33.750.000**
SAFARI	**35.750.000**
PREZAR	**38.490.000**

Que, la Empresa **WAREHOUSE S.A.**, cumple con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones referente a la experiencia y capacidad técnica, según verificación de las documentaciones presentadas, remitiendo contratos acorde a lo solicitado y las respectivas muestras solicitadas en la Carta de Invitación en tiempo y forma, por lo cual se procederá a verificar de forma más detallada dicha oferta, debido a ser la oferta con el precio más bajo.

Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Que, de acuerdo a los precios ofertados se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **WAREHOUSE S.A.**:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	
II. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
1. Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).-	X	
2. Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en provisión de carpas y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Copias de Contratos ejecutados de provisión de carpas con sus respectivas constancias de cumplimiento de contrato de los años 2012-2013-2014, podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar lo solicitado toda vez que provengan de los años 2012-2013-2014.	X	
3. Copia de las Adendas emitidas (si las hubiera).-	X	
4. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto.-	X	
5. Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.-	X	
6. Muestras solicitadas en la Carta de Invitación	X	

Antonio Cantero M. Director
Lic. Omar R. Mongelós G. Director Administrativo Financiero
Yimin J. Esperanza Director Jurídico Instituto Paraguayo de Artesania

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Que, según verificación en el sistema SINARH, el Sr. **OSCAR ANIBAL LEZCANO SALDIVAR,** no es funcionario público y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitado para contratar con el Estado.

Que, el oferente cumple con las Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado y posee el precio más bajo, por lo tanto se recomienda la Adjudicación del mismo.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 19 "ADQUISICION DE CARPAS" ID N° 299.477 A LA EMPRESA WAREHOUSE S.A., CON R.U.C. N° 80069283-7; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.-32.500.000 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).-**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

ANTONIO CANTERO M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
IPA

Lic. Omar R. Mongelós G.
Director Financiero

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General